

MENDOZA, **28 DIC 2023**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente 21705/ 2023, donde se proponen las bases para la Convocatoria de Solicitudes de Ayudas Económicas para el financiamiento de actividades estudiantiles no académicas de interés para las carreras;

CONSIDERANDO:

Que la citada convocatoria fue autorizada por Resolución N° 653/2023-FI y está destinada a estudiantes de todas las carreras de la Facultad.

Que se recibieron CINCO (5) solicitudes de Ayudas Económicas para el financiamiento de actividades estudiantiles no académicas de interés para las carreras de la Facultad de Ingeniería para el Ciclo 2023.

Que en conformidad con lo actuado por la Comisión Asesora por acta del día 28 de noviembre de 2023 y habiendo notificado el día 13 del corriente a todos los postulantes, a partir de la cual el estudiante Andrés MAGLIONE - DNI 44.235.694 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación presenta nota con su renuncia al subsidio otorgado.

Que, en cuanto a la solicitud realizada por el estudiante Marcelo Martín BARRERA – DNI 40.001.784 de la carrera Arquitectura, la citada Comisión delega a la ACOFI la compra del equipo Ender 3 Max Neo (300x300x320) con bobina de PLA blanco según presupuesto del proveedor anexo al Acta de la Comisión Asesora con fondos remanes de las distintas carreras, siendo destinado dicho equipo para el uso conjunto de las distintas carreras de la FI y será ubicado en el Laboratorio de Tecnología Industrial.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las Ayudas Económicas para el financiamiento de actividades estudiantiles no académicas de interés para las carreras de la Facultad de Ingeniería para el Ciclo 2023 y según el siguiente detalle:

- | | |
|------------------------------|-----------------|
| - Martín Emiliano FARRES | DNI: 43.683.961 |
| - Cristian Alejandro RUGGERI | DNI: 43.543.590 |
| - Leonardo Ezequiel PENNESI | DNI: 39.952.564 |

ARTÍCULO 2º.- Asignar a los estudiantes que se mencionan a continuación, una Ayuda Económica para el financiamiento de actividades estudiantiles no académicas de interés, según el siguiente detalle:

Resol. – FI N° 775/2023

Nombre y Apellido	Carrera	Objeto	Monto	Compromiso del estudiante
Martín Emiliano FARRES	Licenciatura en Ciencias de la Computación	Curso de capacitación	\$ 35.808	Participe en la Asignatura Seguridad Informática durante el Ciclo Lectivo 2024 y presentación de constancia de curso
Cristian Alejandro RUGGERI	Ingeniería en Petróleos	Participación, de 20 estudiantes, encuentro SPE 2023	\$ 154.150	-----
Leonardo Ezequiel PENNESI	Arquitectura	Presentación de trabajo de su autoría en congreso de interés para la carrera en ARQUISUR 2023	\$ 48.764	-----

ARTÍCULO 3º.- Disponer que los alumnos beneficiarios presenten, luego de la realización de la actividad para la cual fue otorgada la ayuda económica, una RENDICIÓN que incluya un INFORME DE LA ACTIVIDAD REALIZADA de acuerdo al ANEXO III y un INFORME DE USO DE FONDOS de acuerdo al modelo descrito en el ANEXO IV, según las BASES PARA RENDICIÓN obrantes en ANEXO II de la Resolución N° 653/2023-FI.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo precedente será motivo suficiente para:

- Solicitar la devolución de la ayuda económica, si recibió la ayuda económica con anticipación.
- Informar al Consejo Directivo la situación planteada a los efectos de evaluar la situación y disponer las medidas correctivas que corresponda.
- No admitir nuevas solicitudes de ayuda económica.

ARTÍCULO 5º.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la administración de los fondos para realizar el pago de la Ayuda Económica de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 775/2023